



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74816

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0163 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0389-2022-OAJ-CO/UNAM del 04.07.2022, Informe N°2805-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 21.06.2022, Memorando N°096-2022-P-UNAM del 02.06.2022, Carta N°0000139-2022-NRR/PRALOMASDEILO de fecha 27.05.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-BNP denominada "Donación de Material Documental - Bibliográfico", la cual tiene por objetivo normar el procedimiento de aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el referido cuerpo legal, precisa que los alcances de la Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, así como de entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan la intención de constituirse en donaciones o donatarios;

Que, según el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada Directiva, señala que la aceptación y entrega de donaciones se oficializa mediante la emisión de una Resolución de la Oficina de Administración, indicando el valor del bien. En caso la entidad reciba propuestas de donación de bienes que no indiquen su valor o refieran un valor depreciado mínimo, corresponde que la Oficina de Administración [OA] en coordinación con el Centro Bibliográfico Nacional [CBN] y Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados [CSBE], según corresponda, realizar previamente la valoración y proceder con su respectiva incorporación o dación, según sea el caso;

Que, mediante Carta N°0000139-2022-NRR/PRALOMASDEILO de fecha 27.05.2022; el Director del Proyecto de Rescate Arqueológico Lomas de Ilo, entrega en donación diez (10) "REVISTAS INSTITUCIONALES DEL PERPG, donde se destaca el artículo de los avances preliminares del Rescate Arqueológico de las Lomas de Ilo.

Que, mediante el Memorando N°096-2022-P-UNAM del 02.06.2022 el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, hace llegar material bibliográfico, y pide se realice los trámites administrativos necesarios, para entregarse a la Unidad de Biblioteca;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°2805-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 21.06.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, comunica que se ha realizado el estudio de mercado del material bibliográfico, determinando el valor, que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Informe Legal N°0389-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 04.07.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir Resolución de aprobación y aceptación de la donación del material bibliográfico; la cual será emitida por resolución de la autoridad administrativa;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74816

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0163 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada Directiva, señala que la aceptación y entrega de donaciones se oficializa mediante la emisión de una Resolución de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y ACEPTAR, la donación de diez (10) unidades de material bibliográfico, el cual se encuentra detallado en el siguiente recuadro:

INFORME N°2805-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO (SOLES) | PRECIO TOTAL (SOLES) |
|----------|---|------------------|-------------------------|----------------------|
| 10 | REVISTA PASTO GRANDE - DICIEMBRE 2021- EDICIÓN 01 (PERPG) | UNIDAD | 16 | 160.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, el valor total del material bibliográfico donado en el monto total de S/ 160.00 [Ciento Sesenta con 00/100 soles].

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgn. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- BIBLIOTECA ()
- ABASTECIMIENTO ()
- ARCHIVO ()